

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima, 04 de ABRIL de 2019

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 056-2019/SIS, de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por el Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, el Memorando N° 682-2019-OGA/INEN, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 335-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 368-2019-OGPP/INEN, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 344-2019-OAJ/INEN, de fecha 04 de abril de 2019 y;

### CONSIDERANDO:

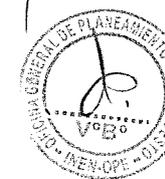
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en mérito del cual se expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"*;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su



presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese orden, el Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución N° 056-2019/SIS, aprobó la Transferencia Financiera del Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud acuerdo al anexo que forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, como consecuencia de lo mencionado, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto total de S/ 5'132,721.00 (Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Veintiuno con 00/100 Soles), la información para la incorporación al presupuesto ha sido proporcionada por la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 682-2019-OGA/INEN, el cual contiene el Informe N° 318-2019-OL-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Logística;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 5'132,721.00 (Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Veintiuno con 00/100 Soles), para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS de acuerdo a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 02 EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 Bienes y Servicios	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TOTAL
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						<b>5,132,721</b>	<b>5,132,721</b>
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	4,462,000	4,462,000
			0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	112,721	112,721
					5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION QUIRURGICAS	250,000	250,000
						308,000	308,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS</b>						<b>5,132,721</b>	<b>5,132,721</b>

